

SESION ORDINARIA N° 739 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 1º de Abril del 2009.

HORA : 9:45 horas.

PRESIDE : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena

SECRETARIO : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. Maria Cristina Concha Wagenknech, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Cesar Sanhueza Albornoz, Administrador Municipal (S), Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S), Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Gustavo Fierro, Director de Desarrollo Comunitario, Sra. Lyzzette György, Asesor Urbanista Sr. Carlos Pizarro, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sra. Juana Baudoin, Directora de Obras.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 735

2.- TEMAS PENDIENTES.

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Fundación Prodemu Provincia de Elqui, Oferta Programática en la Comuna.**

Expone: Sr. Roberto Castillo Mellado, Director Provincial de Elqui, Fundación Prodemu IV Región Coquimbo.

- **Presentación Informe del Estudio para la Elaboración del Instructivo de la Zona Típica de La Serena.**

Expone: Sra. Irene Tapia, Representante Consultora Gestión de Patrimonio Ltda.

- **Solicitud de Aprobación Reglamento de Subvenciones.**

Expone : Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).
Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas

- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Estructura y Funciones de la Municipalidad.**

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

- **Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Participación Ciudadana” , Título IX “Consejo Comunal de La Infancia”**

Expone : Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:10 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 10:20 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 735

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta, que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 735

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES.

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

- **En Sesión Ordinaria N° 726 efectuada el día Miércoles 3 de Diciembre del 2008, se solicitó un Informe de la situación de cada una de las empresas de publicidad que están trabajando con la municipalidad.**

Pendiente Informe de Secretaría Comunal de Planificación.

- **En Sesión Ordinaria N° 736 efectuada el día Miércoles 4 de Marzo del presente, se solicitó proceder a señalar la prohibición de estacionar en el lugar donde se realizan las obras del Canal La Pampa.**

El Director de Tránsito informó que por encontrarse realizando la señalización correspondiente para los colegios, se ha programado realizar estos trabajos la última semana de Abril.

- **En Sesión Ordinaria N° 736 efectuada el día Miércoles 4 de Marzo del presente, se solicitó informar sobre situaciones anómalas denunciadas producto del campeonato organizado por el Consejo Local de Deportes que se desarrolla cada sábado en las canchas del Estadio La Portada, cuyo responsable es el Sr. Homero Videla.**

El Contralor Interno informó que se encuentra en proceso de recopilación de antecedentes, necesitándose un plazo no inferior a 15 días para emitir un pronunciamiento al respecto

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Fundación Prodemu Provincia de Elqui, Oferta Programática en la Comuna.**

El Alcalde da la bienvenida a la sesión al equipo de la Fundación Prodemu compuesto por el Sr. Roberto Castillo Mellado, Director Provincial de Elqui, Fundación Prodemu IV Región, Sra. Amelia Peralta Cortés, Gestora de Formación y Capacitación, y Sra. Juana Arcos Toro, Coordinadora del Área Convenio Indap-Prodemu, quienes van a exponer sobre sus políticas, actividades y acciones llevadas a cabo en la comuna de La Serena y expondrán sobre la conveniencia de adoptar algunos acuerdos de coordinación para la realización de algunas acciones focalizadas en la comuna.

Le ofrece la palabra al Director Provincial de Elqui, Fundación Prodemu IV Región.

El Sr. Roberto Castillo agradece la oportunidad de exponer al Concejo una reseña de lo que hasta el momento han realizado como institución provincial desde el año 2006 al año 2008 y los programas que se tendrán para el presente año y que se van a ejecutar en la comuna.

Explica que la misión es contribuir a la disminución de brechas de inequidad que afectan a la mujeres en situación de pobreza, fomentando la autonomía y el ejercicio activo de la ciudadanía mediante una propuesta socioeducativa con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados.

La institución desde el año 1990 trabaja en este tema. Uno de los financiamientos de la Fundación llega vía transferencia del Servicio Nacional de La Mujer.

Existen convenios de transferencia importantes, uno de ellos es con INADAP –PRODEMU, MIDEPLAN, se trabaja fundamentalmente con familias del ámbito de Chile Solidario, a través del Ministerio del Trabajo también llegan recursos.

Se tiene la posibilidad de postular a Fondos Concursables como entidad ejecutora, al FOSIS, Municipalidades, Gobierno Regional, además de recibir recursos de entidades privadas.

Muestra la gestión realizada en los años 2006 al 2008:

Área /Comuna	2006	
	Cobertura	Inversión
Area 1	67	\$ 4.227.583
Area 2	397	\$ 13.220.090
Area 3	43	\$ 14.411.376
Total Coquimbo	507	\$ 31.859.049
Área 1	68	\$ 6.431.824
Área 2	181	\$ 3.555.038
Área 3	104	\$ 23.884.374
Total La Serena	353	\$ 33.871.236
Area 1	0	\$ -
Area 2	50	\$ 1.325.160
Area 3	53	\$ 750.514
Total Vicuña	103	\$ 2.075.674
Area 1	71	\$ 3.505.506
Area 2	0	\$ -
Area 3	0	\$ -
Total Andacollo	71	\$ 3.505.506
Area 1	0	\$ -
Area 2	0	\$ -
Area 3	28	\$ 600.000
Total Paihuano	28	\$ 600.000
Área 1	0	\$ -
Área 2	0	\$ -
Área 3	46	\$ 1.300.574
Total La Higuera	46	\$ 1.300.574
Totales	1.108	\$ 73.212.039

Comuna	Nº Mujeres	Monto
Coquimbo	1.442	\$ 77.117.410
La Serena	1.110	\$ 73.683.930
Vicuña	255	\$ 21.852.254
Andacollo	116	\$ 5.091.514
Paihuano	28	\$ 600.000
La Higuera	264	\$ 13.818.701
Total	3.215	\$ 192.163.809

Como se puede apreciar fundamentalmente se concentra el accionar en las comunas de Coquimbo y La Serena.

Las áreas de intervención de la Fundación PRODEMU en la Provincia de Elqui en los años 2006 - 2008 son:

Área	Objetivo	Nº Mujeres	Monto de Inversión
Área Capacidad Emprendedora y Redes	Mujeres en situación de vulnerabilidad social, amplían sus oportunidades y posibilidades de desarrollo, fortaleciendo sus capacidades emprendedoras	503	\$ 22.013.170
Área Capital Social y Construcción de Ciudadanía	Mujeres en situación de vulnerabilidad construyen ciudadanía y ejercen activamente sus derechos sociales.	1.964	\$ 46.937.152
Área Autonomía Económica	Mujeres en situación de vulnerabilidad social logran autonomía económica, a través de su incorporación al mundo del trabajo dependiente o independiente	748	\$123.213.487
	Total	3.215	\$192.163.809

Los aportes de subvenciones municipales son los siguientes:

Nº	Comunas	Nombre del Proyecto	Sector	Nº de Mujeres	Monto
1	Paihuano	Capacitación Integral Para Mujeres de La Comuna de Paihuano.	Quebrada de Paihuano, Paihuano Centro	28	\$ 600.000
2	Paihuano	Capacitación Integral Para Mujeres de La Comuna de Paihuano.	Quebrada de Paihuano, Paihuano Centro	28	\$ 600.000
3	Vicuña	Capacitación Integral Para 60 Mujeres De La Comuna de Vicuña.	Poblaciones: El Arrayán, Hierro Viejo, Villa Puclaro	53	\$ 750.514
4	La Higuera	Capacitación Integral Para Mujeres de La Comuna de La Higuera	El Trapiche, Punta Colorada La Higuera	46	\$ 1.300.574
			Total	109	\$ 3.251.088

A través de estos programas se trabajará con 837 mujeres y se pretende conseguir financiamiento para trabajar con 400 más.

Este año se atenderá aproximadamente a 1.300 mujeres de la provincia y 200 mujeres en la comuna.

Las alianzas estrategias con actores públicos y privados son:

Convenios de Cooperación.

- Conadi
- Sence
- Corcin
- Junji
- Dirección del Trabajo
- Sercotec
- Fondo Esperanza
- Fundación Integra

Las Coordinaciones Regionales , Provinciales, Comunales son:

- Gobierno Regional
- Gobierno Provincial
- Municipios
- Fosis
- Dirtrab
- Seremías
- Agencia Regional De Desarrollo Productivo
- Sernac
- Indap
- Universidades
- Injuv
- Otros Actores Públicos Y Privados

La propuesta de trabajo de la Dirección Provincial de Elqui para el año 2009 es:

Área	Programa	Nº Proyectos	Nº Mujeres	Monto Inversión
Capacidad Emprendedora y Redes	Emprendiendo un Proyecto de Vida	4	109	\$ 3.168.630
	Programa Apoyo a la Dinámica Familiar	3	40	\$ 1.350.000
Capital Social y Construcción de Ciudadanía	Programa Agendas Locales de Equidad de Género	3	330	\$ 2.733.720
	Formación de Líderes y Dirigentas Sociales	1	116	\$ 1.795.564
Autonomía Económica	Abriendo Puertas al Mundo del Trabajo	4	120	\$ 5.841.000
	Mejorando mi Negocio	1	13	\$ 3.296.845
	Desarrollo de Competencias Laborales	1	20	\$ 3.250.000
	Capacitación en Oficios	1	15	\$ 4.000.000
	Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas	10	74	\$ 18.620.311
Total		28	837	\$ 44.056.070

Instituciones	Inversión	Porcentaje
Sernam	\$ 16.835.759	38
Mideplan	\$ 1.350.000	3
Mintrab	\$ 3.250.000	7
Codelco-Sence-Corcin	\$ 4.000.000	9
Indap	\$ 18.620.311	42
Total	\$ 44.056.070	100

Explica que se han encontrado en un sector de Altovalsol y alrededores con un problema muy complicado de violencia intra familiar, de acuerdo a lo manifestado por mujeres del sector, para lo cual se propone el siguiente perfil de proyecto:

Mejoramiento de las Relaciones Interfamiliares - Altovalsol

Violencia intrafamiliar.

Propiciar el mejoramiento de las relaciones interfamiliares, a través de talleres que permitan que la comunicación sea una herramienta para detectar los problemas que los aquejan y plantear soluciones en este ámbito.

Propuesta metodológica:

Taller de dinámica familiar, 10 sesiones de 3 hrs. c/u

1 Jornada de reflexión familiar.

Cobertura : 15 familias

Se solicita el apoyo del municipio para desarrollar este proyecto y otros que puedan replicarse de este estilo.

El Sr. Mauricio Ibacache pregunta cuánto duraría este proyecto.

El Sr. Roberto Castillo responde que alrededor de tres meses.

La Sra. María Cristina Concha entiende que este proyecto se genera ante una demanda específica y no obedece al resultado de un estudio en varias localidades rurales para determinar una priorización.

El Sr. Roberto Castillo responde que se tiene un programa de focalización el que generalmente se conversa con los municipios, Alcaldes y Concejales y a partir de ello se prioriza.

La Sra. María Cristina Concha insiste en su consulta si existe algún estudio en otras localidades que permita comparar necesidades.

El Sr. Roberto Castillo dice que por problemas de recursos no trabajan con un estudio de diagnóstico, pero sí el equipo que trabaja tiene muchos contactos por la cantidad de años que lleva realizando esta labor, tienen una comunicación permanente, las mujeres quedan generalmente vinculadas con PRODEMU y son la fuente de información, al igual que dirigentes vecinales y a partir

de ello se generan las propuestas, se conversa con los municipios, con las personas encargadas de la oficina de la mujer y así se focaliza.

La Sra. María Cristina Concha dice que las mismas redes que se están utilizando para generar el proyecto como una respuesta a las necesidades, se puede utilizar para otras localidades.

El Alcalde concluye de lo expuesto que hay una serie de programas que esta Fundación tiene proyectado realizar en la comuna con una cobertura de aproximadamente unas 200 mujeres.

Para llevar adelante el programa están requiriendo un aporte que bordea los \$ 800.000, en el marco de un convenio para una intervención específica y determinada. Dado que este programa tiene relación con los fines del Municipio se puede llevar a cabo por la vía de un convenio, si el Concejo así lo aprueba.

Le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que hay una realidad que es concreta, hay violencia en contra de la mujer no solamente en Altovalsol, sino en La Antena, en Las Compañías, en todas partes, por lo tanto, esto se podría implementar también en otros sectores, especialmente donde los niveles educacionales son muchos más bajos.

Propone efectuar otros convenios con el Municipio de manera que permita llegar a más lugares con este programa.

El Sr. Roberto Castillo dice que en el convenio van a incluir los sectores de La Antena y Las Compañías, donde van a desarrollar otros programas.

La Sra. María Cristina Concha consulta si existen otros convenios a través del Municipio para estos proyectos de familia asistida.

El Alcalde dice que el Municipio tiene convenio con Sernam a través de proyectos específicos y concretos, existe el convenio con la Casa de Acogida, con el Centro Liwen, el convenio para las 200 mujeres jefas de hogar, el convenio con la OPD, además existe el Centro Tupay que es el único en Chile que atiende a los agresores, no a las personas agredidas, porque las personas agredidas necesitan asistencia, apoyo y los agresores tratamiento.

El Sr. Robinsón Hernández propone que el Convenio a celebrar considere la posibilidad de a futuro incluir otras localidades en el programa.

El Alcalde dice que eso se resuelve a través de un Convenio Marco, en el cual ambas entidades expresan su intención de colaboración mutua en programas destinados a atender las necesidades de la comunidad en determinados aspectos.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de \$ 670.000 a la Fundación Prodemu para el proyecto "Mejoramiento de las Relaciones Interfamiliares en la localidad de Altovalsol, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Monto Total \$	Aporte Valorado Prodemu \$	Monto a Solicitar \$
1.- Materiales y Equipamiento	130.000	30.000	100.000
2.- Honorarios	550.000	150.000	400.000
3.- Movilización	60.000	30.000	30.000
4.- Difusión	20.000		20.000
5.- Arriendo	20.000		20.000
6.- Alimentación	100.000		100.000
Total	880.000	210.000	670.000

- **Presentación Informe del Estudio para la Elaboración del Instructivo de la Zona Típica de La Serena.**

El Alcalde da la bienvenida a la Sesión a la Sra. Irene Tapia, Representante de Consultora Gestión de Patrimonio Ltda., a la Sra. Mirtha Halpert, Arquitecto y al Sr. Gustavo Aguayo, Arquitecto.

Explica que están trabajando en el Estudio que contrató el Consejo de Monumentos Nacionales para que se genere en la ciudad de La Serena lo que se ha denominado el instrumento de intervención en la Zona Típica, que es una herramienta que le va a permitir al Municipio manejar de mejor forma el complejo asunto de intervenir con inversiones públicas o privadas en la zona típica y ahorrarse discusiones estériles de carácter estilístico, de carácter urbano, de concepciones arquitectónicas etc, en que a tal persona le gustó tal edificio, a otra que no le gustó, que se parece, que debe ser de la época con el espíritu del pasado, que debe ser del pasado con el espíritu del presente, etc.

Como esas discusiones teóricas y a veces estéticas, pueden responder a directrices y escuelas distintas, encontrar un consenso es prácticamente imposible, los que están en esta mesa ahora lo saben, incluso si aquí mismo se hiciera una encuesta que edificio gusta más, tendrían apreciaciones de las más variadas.

El Consejo de Monumentos a instancias del Municipio solicitó reducir la Zona Típica dura y considerar tres anillos, lo que a su juicio era razonable, pero el Consejo de Monumentos replicó que era más conveniente tener este instrumento que estudiaría las características de todas las zonas de la ciudad y, en función de su historia, sus antecedentes, sus entornos, se iban a determinar las normas de intervenir, esta consultora está en proceso y ahora está su representante para hacer una exposición de los avances, para que se vayan compenetrando e ir siendo partícipe de este proceso.

Le ofrece la palabra a la representante de la Consultora Gestión de Patrimonio Ltda.

La Sra. Irene Tapia dice que la participación de esta consultora en esta Sesión de Concejo se inscribe dentro de un hito del proceso de participación ciudadana, que los días 2 y 3 de Abril tiene sus jornadas de consultas ampliadas, espera que el Concejo que pueda asistir.

En esta oportunidad prepararon una presentación bastante genérica, porque el estudio es un estudio largo, de alta complejidad, hay un equipo multidisciplinario o interdisciplinario trabajando en el. En esta oportunidad darán a conocer cuales son sus principales componentes, las etapas y el estado de avance, particularmente en lo que es el levantamiento catastral de la zona típica que es el gran distinguo que tiene este estudio junto con el componente participativo.

Este es un estudio que está contratado por el Consejo de Monumentos Nacionales, es el primero en su categoría que está propuesto con componentes de participación ciudadana mas complejos, por

oferta técnica están comprometidos a desarrollar una serie de productos que involucran a la ciudadanía, sus percepciones y opiniones en diversas esferas.

Aclara que cuando habla de ciudadanía es el habitante, que este puede ser un usuario, un residente, un turista, un empresario etc., ciudadanía en una expresión amplia que incorpora los sectores de la sociedad civil, empresas y también Estado.

Las etapas que considera el estudio son:

- Introducción Técnica Descriptiva, que es una suerte de diagnóstico integrado y diferenciado por áreas de cual es el estado de la zona típica tanto en sus aspectos de arquitectura, ambientales, geográfico, etc.
- Planimetría de cada uno de los componentes.
- Instrucciones Técnicas Especiales, una vez realizadas las primeras etapas ya se está en condiciones de proponer instrucciones técnicas para cada una de las dimensiones que consideran los instructivos.

El equipo de gestión de patrimonio como es una consultora especializada que se crea para estos temas del patrimonio como bien público y la gestión de patrimonio como agente de desarrollo económico también, optó por trabajar temáticamente el estudio en cuatro grandes áreas que tienen coordinaciones específicas cada una de ellas.

El estudio no sólo está considerando dimensiones propias de la arquitectura o de la materialidad de la zona típica que es sobre lo cual existirían mayores opiniones, apreciaciones, estudios, sino también está proponiendo y levantando una dimensión económica social y un área de participación que permite complementar esta otra mirada más desde la arquitectura. Lo que se busca con esto es hacer propuestas para que el instructivo considere esta otra dimensión que se puede llamar intangible, más propia de la identidad, de la vida, de cómo esta zona típica ha ido impactando e impactándose de la vida de la ciudad.

Las áreas temáticas son:

- Área económico/social
- Área participación
- Área arquitectura y urbanismo
- Área planimetría

Descripción genérica de las etapas del estudio:

ETAPA 1

Introducción técnica descriptiva

- Marco Conceptual sobre Conservación, Patrimonio y Centros Históricos
- Descripción de las condiciones geográficas
- Análisis de antecedentes históricos de la ciudad
- Análisis de antecedentes socioculturales y demográficos del área de estudio y su entorno
- Diagnóstico, caracterización y análisis económico de la ZT
- Análisis de los antecedentes urbanísticos
- Principales problemas, estrategias y tendencias de desarrollo para la ZT

- Diagnóstico y análisis de la articulación de la actuación de la institucionalidad pública en la ZT
- Diagnóstico, análisis de la gestión y propuesta para inmuebles MN y notables de ZT
- Características especiales de inmuebles notables
- Características morfológicas de la ciudad y su valor
- Valor de los espacios públicos
- Propuesta preliminar de gestión de los espacios públicos
- Sistematización de las normas vigentes que operan en el área de estudio
- Registro de todos los inmuebles
- Patrimonio material
- Tipologías de diseño, ocupación y uso del suelo
- Zonas deterioradas por abandono y por usos inapropiados
- Sectorización de la Zona Típica

Es una etapa que está en proceso de cierre, se está terminando, se han trabajado mapas conceptuales, análisis históricos de la ciudad, mirando en perspectiva cómo también el componente de arquitectura ha ido transformándose, que ha pasado con los componentes más identitarios, más sociales y demográficos al interior de la zona típica en lo económico, qué ha pasado con la actividad históricamente predominante en la zona típica y como se ha ido transformando.

Para el Concejo de Monumentos Nacionales y para el Municipio un antecedente importante en materia de levantamiento es el catastro, el registro de todos los inmuebles de la zona típica, este es el primer instructivo que se plantea como exigencia catastral el 100% de los inmuebles, los que suman entre 2000 y 2200. Esta etapa se está terminando tiene alrededor del 80% del catastro.

Se ha ido utilizado una metodología de levantamiento de terreno que es por anillo, se ha ido teniendo un barrido del conjunto de la ciudad hasta llegar al 100%, lo que va a servir no sólo para este instructivo, sino también para materias futuras de gestión del territorio, va a quedar graficado cual es el estado de la propiedad, conservación, qué pasa en materia de uso, etc.

Lo destacan porque les parece que para la gestión local va a ser un plus muy interesante lo que va a aportar el instructivo.

El Alcalde para disipar una duda, consulta si los edificios se individualizan por cuerpo arquitectónico y no por propiedad.

La Sra. Mirtha Halpert explica que si hay un bloque de departamentos de tres cuerpos se toma como una unidad arquitectónica.

La Sra. Irene Tapia complementado lo señalado dice que el catastro incorpora una ficha de arquitectura, es decir, de que año es el inmueble, quién es su propietario, que usos ha tenido, cuál es su estado de conservación, su materialidad etc, y complementariamente una ficha de opinión que es un componente de consulta ciudadana, donde le están preguntando a la gente qué tipo de uso cree que debiesen ser los preferentes al interior de la zona típica, quién considera que debiesen tener la responsabilidad en materias de regulación o de intervención en este territorio etc., lo que significa que también van a tener la opinión del 100% de los residentes, sean estos colegios, empresas, personas naturales etc.

ETAPA 2

Planimetría

- Geo referenciación de cada predio con su rol

- Planimetría de usos originales o relevantes
- Planimetría de usos existentes predominantes
- Planimetría de alturas predominantes
- Planimetría de estado de conservación de inmuebles
- Planimetría de años de construcción por etapas
- Planimetría de sistemas constructivos
- Planimetría por material predominante
- Planimetría de la tenencia de la propiedad
- Planimetría y ordenanza vigente para la ZT según plano regulador
- Planimetría de estados de riesgos
- Planimetría con la calificación de los inmuebles según instructivos de monumentos
- Zonificación de áreas homogéneas según ZTs
- Planimetría de alturas máximas permitidas
- Planimetría ocupación máxima de terreno
- Planimetría de usos permitidos mediante zonificación y ordenanza.

Esta etapa debiera generar todos los planos específicos que van a surgir del análisis que se levanta en la primera etapa de introducción técnica descriptiva.

La Sra. Mirta Halpert dice que conocer los usos, las distintas alturas, los estados de conservación, los sistemas constructivos, las ordenanzas, las áreas homogéneas, las alturas, es decir en plano poder visualizar cada uno de los aspectos que la ficha levanta individualmente.

La Sra. Irma Tapia explica que esto es algo muy interesante porque, por ejemplo, se le va a poder preguntar al sistema los estados de conservación de la ciudad, se está trabajando con sistema de información geográfica por lo que todo estará digitalizado.

ETAPA 3

Instrucciones técnicas especiales

- Instrucciones sobre el valor intangible del área de estudio
- Instrucciones sobre fomento productivo
- Instrucciones técnicas generales a la edificación de la ZT
 - a) Instrucciones para la edificación, sobre volumetría y expresión exterior:
 - b) Instrucciones para la instalación de publicidad y propaganda.
 - c) Instrucciones para el mobiliario urbano y tratamiento del espacio público
 - d) Instrucciones para el tratamiento de estacionamientos
 - e) Instrucciones de seguridad para la prevención de Siniestros y Planes de Emergencia:
 - f) Instrucciones para el tratamiento de los espacios naturales:
 - g) Instrucciones sobre el procedimiento ante hallazgos arqueológicos
 - h) Instrucciones sobre fomento productivo en inmuebles y espacios
 - i) Marco genérico para Instrucciones en Participación
 - j) Autorizaciones de Intervención.

Esta etapa es propiamente materia de instructivos, son instrucciones técnicas especiales que debieran surgir del desarrollo y análisis de las etapas anteriores.

Es un trabajo técnico que consiste en procesar todo el levantamiento de opinión ciudadana para proponer instrucciones.

Etapas Participación Ciudadana:

Etapas de Información: Consiste en informar al conjunto de actores de la ciudad del Estudio para la Elaboración del Instructivo. En esta área se han complementado actividades de difusión, análisis de actorías e información hacia la comunidad.

Campaña de información y difusión:

Distribución de dípticos en el área de estudio con criterio territorial: 1400 dípticos en zona residencial, 300 en sector comercial.

Reuniones Informativas con diversos actores:

- Reuniones informativas con Servicios Públicos.
- Reuniones Informativas con Asociaciones y Comercio Local.
- Reuniones Informativas con Organizaciones Sociales

Etapas Participación Ciudadana

Identificación de actores y Línea de Base de Participación Revisión a experiencias de participación ciudadana en los últimos 3 años.

Procesos de Información y Consulta en Proyectos Urbanos de espacios públicos y Sistematización de reuniones informativas con los diversos actores.

Elaboración de catastros actualizados por grandes sectores: Sociedad Civil, Empresa Privada e Instituciones y Servicios Públicos. Se elaboró base de datos actualizada para convocatorias a Jornadas de Consulta y Grupos de Discusión y Focales.

Etapas de Consulta:

Se orienta fundamentalmente a consultar a los actores involucrados respecto de su opinión y visión de la actual zona típica, así como sus propuestas iniciales de ordenamiento a considerar en el Instructivo de Intervención.

Aplicación y Análisis de Ficha de Participación Ciudadana: Orientada a recabar opinión respecto de: conservación, responsabilidad social e institucional para la ZT, usos para el área, nuevas edificaciones, tipo de actividades a desarrollar, disposición a participar.

Análisis y Mapa de Actores: Caracterizar a los grupos de interés en y para la ZT.

Jornadas de Consulta Ampliada - SECREDUC

- Jueves 2 de Abril, 17:00 horas: Organizaciones Sociales, Territoriales y Funcionales que se asientan en la ZT, Establecimientos Educativos que se localizan en el perímetro, Instituciones y Servicios Públicos y Comercio Local. Convocatoria a 220 personas en el Salón Ester Villarreal
- Viernes 3 de Abril, 9.00 hrs: Empresas Privadas, Cámara Chilena de la Construcción, HOTELGA, Universidades e Instituciones de Educación Superior, Colegios Profesionales, en la Sala Sergio Henríquez

Etapas de Validación: Informar y documentar a los actores sociales identificados y participantes del proceso de los resultados y las propuestas para la elaboración del Instructivo.

Grupo de trabajo multiactoral: Se convoca a actores representativos de los diversos sectores a un diálogo al finalizar la etapa 3 de instrucciones.

Segunda Jornada con Servicios Públicos Etapa de Gestión:

Instrucciones de Gestión Ciudadana: Revisión de casos. Orientado a sugerir modalidades de incorporación de las comunidades en políticas de gestión del territorio. Ej. Casco Histórico de Quito.

Jornada de Exposición de Instructivo: Equipo consultor expone públicamente los alcances y contenidos de cada una de las normas para el nuevo Instructivo de la ZT de La Serena.

Este es un proceso que está en pleno desarrollo, estiman que en los meses de Septiembre, Octubre de este año debiera estar el producto terminado, han estado trabajando con una mesa técnica donde participa el Municipio. La próxima semana hay una reunión en Santiago, reitera que es un proceso que está en desarrollo, por lo tanto, hay oportunidad y tiempo para manifestar opiniones, entregar propuestas, etc.

Se ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Jorge Hurtado dice que en el Consejo Comunal de Turismo tuvo la ocasión de conocer esta misma exposición y va a reiterar lo mismo que manifestó en esa ocasión.

Desde la gestión anterior aquí se planteó la necesidad de poder reordenar los límites de todo el casco antiguo, porque entienden que los límites que tiene la ciudad de La Serena es uno de los mas grandes del mundo, por lo tanto este estudio es un estudio bastante importante, es una herramienta clave para poder ir acotando y despejando una serie de dudas, aún es más importante en cuanto al levantamiento que se hace por primera vez principalmente a las personas que residen, pero también a aquellas que están en el entorno.

Cree que con esto va a nacer una serie de preguntas para trabajarlas directamente a nivel micro, es decir, la conservación de las fachadas, si aquellas personas que residen en tal lugar por qué no las mantienen, que tanta importancia le dan al bien que están habitando etc, esto marcará los ámbitos de acción que se tienen que desarrollar. Quedará claramente establecido que es lo que se entiende del punto de vista patrimonial, sino también como poder complementar los elementos modernos en esta ciudad.

El Sr. Lombardo Toledo considera que debiera ponerse énfasis en los espacios públicos que debiera tener este estudio, y en lo que fueron históricamente las casas o los espacios privados de la ciudad.

Debiera también abordarse el abandono de lo urbano, de las propiedades, del casco histórico de la ciudad de La Serena. Hay muchas propiedades arrendadas que se han ido deteriorando, especialmente en el sector de la Avenida Pedro Pablo Muñoz, Domeyko, Eduardo La Barra, sectores de Cienfuegos, Almagro, Colón,

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si la Consultora realizará un estudio demográfico de la gente que está durante el día y de la gente que queda después de las 20:00 hrs., de la gente que entra al centro por motivos laborales o por motivos estudiantiles que es el caso de los colegios y universidades. Se imagina que después de esto se irá a elaborar con la gente que reside, con los actores fundamentales de la ciudad, un acotamiento del casco histórico para un proceso de inversión.

El Sr. Roberto Jacob espera que este instructivo simplifique las cosas, en que sentido, aquí hay barrios muy deprimidos, sobre todo en el sector de Almagro, que está en pleno centro de La Serena y que no pueden ser intervenidos porque el Consejo de Monumentos Nacionales aplica el reglamento y simplemente no pueden desarrollarlo, espera que este instructivo facilite y no complique más las cosas y que a futuro sea posible desarrollar en el casco histórico de La Serena.

Espera que el casco histórico de La Serena se pueda desarrollar y que barrios deprimidos que hay en el centro de la ciudad puedan empezar a construirse, empezar a facilitarlos y no por el hecho de ser casco histórico mantenerlos por siempre en las condiciones que están, como por ejemplo el barrio de calle Almagro.

La Sra. Mirtha Halpert dice que justamente el esfuerzo del instructivo que están haciendo es para encontrar ese equilibrio que pueda conservar valores y a la vez potenciar el desarrollo, entendiendo que no tienen que ser las posturas extremas de que o se conserva o se desarrolla, hay opciones y en cierta forma ese es el trabajo más difícil que están tratando de lograr, encontrar esas alternativas y encontrar ese camino posible para que haya desarrollo sin perder los valores, clarificar cuáles son esos valores más allá de una construcción, de una fachada, de un material, que hay un modo de habitar, hay una especialidad, que hay unas proporciones que es un tema de valor de ciudad, pero por otro lado hay zonas que efectivamente hay que desarrollar, esa es la meta más compleja que se han propuesto con este proyecto, no simplemente hacer un levantamiento y decir lo que hay, sino ver que se puede trabajar en ese otro sentido.

La Sra. Irene Tapia dice que efectivamente el levantamiento catastral que están haciendo va a generar una base de datos actualizada, que va a permitir saber con mucha precisión, por ejemplo, cuánta gente de la zona típica arrienda, cuántos son propietarios, cuál es el estado de conservación de las viviendas, en las planimetrías van a saber exactamente por ejemplo si calle Almagro es un sector deteriorado, abandonado, eso debiera aparecer también en imagen.

Hay dos tratamientos en la información que hay que ser capaces de conjugar lo que también es un desafío técnico que es importante valorarlo y conocerlo, por un lado todo lo que tiene que ver con sistemas de información, levantamiento de arquitectura y por otro lado todo lo que han estado levantando en materias de opinión ciudadana. Hay una síntesis que hacer, un cruce de información, un análisis contrastado en algunas ocasiones de esas dos miradas que luego hay que traducirlo a propuesta de instructivo.

En este caso se manifiesta más defensora de un conocimiento más acabado de la realidad que permita tomar las decisiones correctas en políticas públicas, en ese sentido el instructivo también puede marcar un hito para el Consejo de Monumentos Nacionales de cómo realizar en el futuro otros instructivos. Se hará un esfuerzo enorme para que se entienda ese instructivo, que lo que se diga efectivamente se comprenda, que los técnicos del Municipio lo puedan tomar y colaboren en el trabajo y no signifique una traba.

La Sra. María Cristina Concha consulta si esto tiene un plazo.

La Sra. Irene Tapia dice que si tiene un plazo, el plazo debiera ser Septiembre, Octubre, no lo puede precisar exactamente, se dejará establecido con el Consejo de Monumentos en una reunión a realizarse el día 9 de Abril en Santiago.

El Alcalde aclara que el mandante es el Consejo de Monumentos Nacionales y que el Municipio es una de las fuentes de información muy importante.

La Sra. Irene Tapia agradece al Concejo y espera verlos en las jornadas.

- Solicitud de Aprobación Reglamento de Subvenciones.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Abogada del Departamento Jurídico del Municipio.

La Sra. Marcela Paz Viveros recuerda que en una Sesión anterior se entregó este Reglamento para establecer la oportunidad y la forma en que se iban a recibir, otorgar las subvenciones y aportes que está autorizada a entregar la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.695, que es la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Hasta el día de ayer a la Dirección de Asesoría Jurídica no le llegó ninguna observación de manera formal de parte del Concejo, no obstante en conjunto con Administración y Finanzas se hizo una nueva revisión y se perfeccionaron algunos artículos (Arts. 3º,7º,9º,25º) lo que a continuación da a conocer:

ARTÍCULO 3º: Sólo se podrán otorgar subvenciones o aportes para los fines señalados a las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes, que no hayan sido beneficiarias de otros aportes o subvenciones municipales dentro del mismo año y que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de acuerdo con el Reglamento aprobado y promulgado por Decreto Alcaldicio de fecha 6 de Febrero de 2004, registro a cargo de la Secretaría Municipal. Asimismo, las organizaciones postulantes deberán estar inscritas en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional en el sitio web www.registros19862.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

ARTICULO 7º: Las solicitudes de subvención podrán presentarse en cualquier época del año, sin embargo la evaluación de las mismas se sujetará a los tiempos establecidos en el artículo siguiente. Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y presentadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

ARTICULO 9º: Las solicitudes de subvención que hayan sido evaluadas favorablemente por parte de la Comisión, serán remitidas junto a sus antecedentes al Alcalde, con el fin de someter el tema al acuerdo del Concejo Municipal, dentro del proyecto de ejecución presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 25º: El incumplimiento por parte de las personas jurídicas beneficiadas por una subvención, dará derecho a la Municipalidad de La Serena, a retener el pago de las cuotas pendientes, mientras no se hayan rendido las anteriores. Además, si la rendición no realiza dentro del plazo de días corridos dará derecho a que se deje sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, pudiendo exigir su restitución interponiendo las acciones legales que procedan ante los tribunales de justicia. La persona afectada no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

Del mismo modo el incumplimiento por parte de instituciones beneficiadas con aporte dará derecho a la Municipalidad para exigir su restitución ejerciendo las acciones legales ante los Tribunales de Justicia, quedando impedida tal institución de solicitar un nuevo aporte o subvención en el plazo de.....años.

En todos los casos establecidos, el Presidente y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, serán solidariamente responsables de las restituciones o aportes, lo que deberá establecerse en el convenio respectivo.

El Alcalde ofrece la palabra.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que el artículo 8º establece que las evaluaciones se van a realizar en los meses de Julio y Diciembre de cada año, pero anteriormente se dijo que se va a permitir postular en cualquier época del año. Consulta cómo se dará solución a una persona que postula en el mes de Julio para una subvención que necesita en Agosto.

El Alcalde propone que se realice una revisión cada 4 meses, esto reduciría los plazos.

La Sra. Margarita Riveros sugiere que queden sujetos a la cantidad de solicitudes que lleguen.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que la evaluación podría ser en los meses de Abril, Agosto y Diciembre.

El Sr. Roberto Jacob sugiere que para no limitarse con los plazos de evaluación se podrían presentar cada dos meses. Con esto tal vez se presenten menos solicitudes pero será mas expedito. Hay situaciones especiales que se presentan por distintos motivos, ya sean deportivos u otros, para viajar y representar a La Serena en distintos eventos.

El hecho que se presente una subvención no significa que se tiene que otorgar, eso va a depender de la disponibilidad económica que tenga el Municipio, pero se podría evaluar cada dos meses.

La Sra. María Cristina Concha dice que el artículo 4º establece que “sólo se destinará la subvención a financiar los programas no pudiendo invertirla”, cree que la palabra es destinarla, porque no siempre un gasto es una inversión. Tiene algunas aprehensiones de forma y de fondo, como no conocía este documento, quizás lo pudiesen comentar más en detalle.

El Sr. Robinson Hernández solicita que la Sra. María Mercedes Abalos les aclare esta diferenciación que se hizo entre subvención municipal y aporte municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos explica que lo que el Concejo ha estado aprobando son subvenciones para una determinada organización, ya sea vecinal o funcional, los aportes al que se refiere la Ordenanza le parece corresponden a los aportes que se hacen en dinero para concretar la obtención de algo específico, por ejemplo para la pavimentación participativa, para las obras financiadas por el FNDR, para las instituciones con las que se tiene convenio.

El Sr. Lombardo Toledo consulta qué porcentaje del presupuesto va destinado a este tipo de subvenciones o aportes, se pregunta para qué tener un reglamento si no se ha avanzado absolutamente nada, con los plazos que se están dando se está abriendo una ventana bastante grande para volver a la cultura de entregar recursos a través de los fondos concursables.

El Alcalde dice que lo que se busca es restringir las solicitudes y estimular la postulación a concursos, esa es la racionalidad que se impuso cuando decidieron hacer el reglamento.

El Sr. Mauricio Ibacache opina que no está por reducir las subvenciones, menos en una época en que hay dificultades para las distintas instituciones para obtener recursos. En el reglamento se establece que quienes hayan recibido fondos de otro tipo, como por ejemplo del Fondevé, no van a tener acceso a la subvención, es partidario de no ser tan estricto sino que el reglamento sirva para ordenar pero no para restringir porque la necesidad existe. Está por cautelar los fondos del Municipio, tal como lo señaló el Concejal Robinson Hernández en una oportunidad, hay que encaminar a las instituciones para que accedan a los distintos fondos municipales, pero reitera que no está por restringir las subvenciones.

El Sr. Roberto Jacob insiste en que se traten las solicitudes en dos ocasiones.

El Sr. Mauricio Ibacache se suma a la decisión del Concejal Jacob.

La Sra. María Cristina Concha consulta si existe algún recurso a una resolución de tipo arbitraria dentro del reglamento.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que la ley general establece, para todos los ciudadanos, recursos para impugnar cualquier tipo de resolución que estime ilegal o arbitraria, si se tiene un reglamento hay que darle estricto cumplimiento.

El Alcalde recuerda que hay tres proposiciones.

La primera, es la propuesta en el Reglamento, que es la evaluación de las solicitudes dos veces al año.

La segunda es la que él formuló, que es hacer una evaluación tres veces al año, cuatrimestralmente, lo que le parece razonable.

La tercera propuesta es la que hace el Concejal Roberto Jacob de evaluar las solicitudes bimestralmente.

Esta es la única observación que hasta este momento se le está haciendo a la propuesta de reglamento, que de ser salvada y acordada quedaría ya instalada y en vigencia a partir de cuando se publique.

El Sr. Robinson Hernández considera que el desafío que tienen como Concejo y lo tiene el Municipio, es como persuadir al ciudadano de que va a estar sujeto a este reglamento y a estos períodos, la entrega de estos fondos en ocasiones sirve para pagar ciertos favores políticos y para evitar postularse a otros fondos, estima que cada subvención debe ser analizada en su mérito, para efecto decir que la propuesta se puede presentar al Fondevé, no tiene por qué evitarse esa postulación y evitar el concurso, en esto deben ser muy responsables. Administrativamente se tiene que evitar que lleguen al Concejo solicitudes que pueden postular a otros fondos concursables, hay que potenciar el Fondevé, hay que tensionar el trabajo del Municipio para que la gente postule al Fondevé y que la subvención sea para un hecho específico, para un evento de relevancia, por ejemplo si una academia determinada está impulsando un Campeonato Internacional de Fútbol Femenino, eso no lo están haciendo todos, si la Federación de Estudiantes de la ULS tiene una suerte de preuniversitario popular y está solicitando colaboración, eso puede ser analizado o no parcialmente en su momento. Se tendrá que persuadir al ciudadano, a la organización para que postule a los fondos concursables

El Sr. Roberto Jacob está de acuerdo con lo que plantea el Concejal Hernández, cree que es válido, tiene que haber una instancia que seleccione y diga que tales solicitudes van a Concejo porque son susceptibles de optar a una subvención una vez que la Dirección de Finanzas determine si hay fondos disponibles y lo haya conversado con el Alcalde. La potestad de decidir que subvención se presenta o no al Concejo debiera decidirlo una mesa técnica compuesta por la Dirección de Administración y Finanzas, el Alcalde y algún otro funcionario, esto evitaría que llegaran todas las solicitudes al Concejo.

El Concejal Robinson Hernández concuerda con el Concejal Jacob y propone que en esa mesa técnica se integre a la Secretario Municipal, al Director de Desarrollo Comunitario y al Director de Administración y Finanzas.

El Alcalde propone agregar un artículo que señale que una Comisión instalada por Decreto Alcaldicio, conformada por un representante de la Dideco, de Administración y Finanzas y la Secretario Municipal, calificará en su mérito e informará de cada una de las solicitudes antes de ser presentadas al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que aquí se tocó un tema duro, lo acaba de señalar el Concejal Hernández con respecto al manejo político. Cree que todos deberían sacarse la careta, porque de una u otra manera todos quieren apoyar a instituciones que los han apoyado, cree que es así, no hay doble lectura para él, por lo tanto, debería estar también un representante del Concejo en esta Comisión que se fuera rotando, no sabe si legalmente se puede, pero cuando a él le solicitan personalmente el apoyo para una subvención, es porque se trata de gente que es cercana a el, eso es lógico, entonces hay que salvaguardar ese tema y no esconder una realidad que la sabe todo el mundo.

El Alcalde aclara que la Comisión es técnica, a los Concejales les corresponde posteriormente decidir.

El Sr. Mauricio Ibacache entiende que en ese caso habría que apelar al buen criterio de las personas que integran esa Comisión.

El Alcalde destaca y subraya que no se busca restringir como aquí se ha señalado pero tampoco estimular, de manera que en ese delgado hilo es donde resulta imperativo la colaboración del Concejo, porque de acuerdo a la ley las subvenciones podrán ser otorgadas, el término verbal está incondicional, es decir, no están obligados a otorgar, por lo que no tienen ninguna imposición jurídica de otorgar subvenciones, el Concejo como una forma de colaborar con la comunidad lo hace, entonces la idea es no estimular las solicitudes de subvenciones, tampoco restringirlas, pero si evaluarlas en su mérito con el máximo de criterio y resguardo de los intereses, porque el Concejo antes de otorgar una subvención tiene como primera tarea velar por el presupuesto, por lo tanto, esto se salvaguarda con la comisión que previamente califica e informa al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob consulta si pueden requerir de esa comisión cada cierto tiempo que les informen cuántas son las peticiones de subvenciones que llegaron y cuál fue la decisión que tomaron respecto de todas ellas, porque de esa manera se dan por informados del por qué se rechazaron, tiene que haber una argumentación para los rechazos que se produzcan y así darle transparencia al accionar de esa comisión técnica que va a decidir. Se les podría enviar un informe que contenga las subvenciones que se presentarán al Concejo con los motivos por los que se seleccionaron y las que se rechazaron con los motivos de su rechazo.

El Sr. Robinson Hernández cree que la Comisión es soberana de evaluar y entregar una propuesta, la Comisión no tiene por qué sentirse restringida en solamente establecer una relación de la número uno a la número cien, sino que tiene que tener opinión de cada una de las subvenciones que se piden, tienen el respaldo legal, tienen la capacidad, tienen la habilidad para trabajar en esto, por lo tanto no tienen que sentirse como que van a hacer una lista y nuevamente el Concejo va a tener que decidir.

La Sra. Marcela Paz Viveros sugiere que esta comisión esté conformada por Dideco, Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Control Interno ya que a ellos les corresponde hacer el control de la legalidad de los requisitos.

El Alcalde reitera que solo queda por decidir las veces que el Concejo evaluará las solicitudes.

La primera propuesta es establecer dos períodos en el año para otorgar subvenciones

La segunda es establecer tres períodos.

La tercera es establecer seis períodos.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Ordenanza de Subvenciones que a continuación se detalla:

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza establece las normas y requisitos que deberán cumplir los interesados en obtener un aporte o subvención de parte de la Municipalidad de La Serena.

ARTÍCULO 2º: Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

a) SUBVENCION MUNICIPAL: La transferencia gratuita de dinero, no sujeta a contraprestación, destinada a solventar un proyecto con fines específicos o actividades comprendidas entre las funciones propias de la municipalidad. Tales son, por ejemplo, el arte y la cultura, educación, capacitación, salud, asistencia social, el deporte y recreación, turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia y otras semejantes.

b) APORTE MUNICIPAL: la transferencia de dinero o servicios que se otorguen de una sola vez para fines específicos relacionados con el cumplimiento de las funciones municipales, sin que exista contraprestación por parte del beneficiario.

En adelante, cuando la ordenanza se refiera a subvenciones, se entenderá que se refiere indistintamente a subvenciones o aportes.

ARTÍCULO 3º: Sólo se podrán otorgar subvenciones o aportes para los fines señalados a las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes, que no hayan sido beneficiarias de otros aportes o subvenciones municipales dentro del mismo año y que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de acuerdo con el Reglamento aprobado y promulgado por Decreto Alcaldicio de fecha 06 de Febrero de 2004, registro a cargo de la Secretaría Municipal. Asimismo, las organizaciones postulantes deberán estar inscritas en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional en el sitio web www.registros19862.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

ARTICULO 4º: Las instituciones subvencionadas, destinarán la subvención a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad, no pudiendo invertirla en fines distintos ni en pagar gastos generados con anterioridad a la fecha del acuerdo del Concejo. No podrán obtener subvenciones las Instituciones asignatarias de fondos concursables.

ARTICULO 5º: Las subvenciones y aportes no podrán exceder, en conjunto, al siete por ciento del presupuesto municipal.

Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que la Corporación Edilicia destine a las actividades de educación, salud o atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el D.F.L. 1-3063, del Ministerio del Interior del año 1980, cualesquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ARTICULO 6º: Las instituciones que deseen recibir una subvención o aporte deberán presentar su solicitud en la ficha que para estos efectos proporcionará la Secretaría Comunal de Planificación, indicando los siguientes datos:

a.- Antecedentes de la Institución: nombre, domicilio, RUT., teléfono, fax, Decreto que otorgó personalidad jurídica (Nº, fecha, Ministerio o inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias, según corresponda), objetivos generales según sus estatutos y fuentes de financiamiento.

b.- Antecedentes del representante legal de la Institución: nombre, RUT., domicilio, teléfono y fax.

c.- Área a la cual se destinaría la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otra.

d.- Programas o proyectos específicos a desarrollar con la subvención: Indicando el nombre, objetivo específico, descripción breve, costo y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio-económicas, número total de ellos y el número aproximado de beneficiarios de La Serena.

e.- Monto de la subvención solicitada: señalando el o los meses en que se desea recibir, no pudiendo ser en más de tres cuotas en el año calendario.

ARTICULO 7º: Las solicitudes de subvención podrán presentarse en cualquier época del año, sin embargo la evaluación de las mismas se sujetará a los tiempos establecidos en el artículo siguiente. Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y presentadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

ARTÍCULO 8º: Una Comisión designada por Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de Secretaría Municipal y de la Dirección de Control Interno, se encontrará a cargo de evaluar las solicitudes presentadas por los interesados, tanto en cuanto a su mérito, pertinencia, cumplimiento de requisitos legales y disponibilidad financiera. Dicha Comisión estará encabezada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien se encontrará a cargo de convocar a la misma, pudiendo solicitar información complementaria a la ya presentada, si fuere necesario. La Comisión que se designe, evaluará las solicitudes de subvención cada dos meses, levantando un acta al efecto.

Las solicitudes que hayan sido evaluadas favorablemente por parte de la Comisión, serán remitidas junto con sus antecedentes al Alcalde, para que disponga su inclusión en la Tabla del Concejo Comunal que corresponda.

ARTICULO 9º: Las solicitudes de subvención que hayan sido evaluadas favorablemente por parte de la Comisión, serán remitidas junto a sus antecedentes al Alcalde, con el fin de someter el tema al acuerdo del Concejo Municipal, dentro del proyecto de ejecución presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 10º: El Alcalde dispondrá el otorgamiento de las subvenciones y aportes mediante Decreto Alcaldicio. En conformidad al decreto alcaldicio y demás antecedentes reunidos, se procederá a formalizar la entrega de la subvención, mediante la suscripción de un convenio entre el beneficiario y la Municipalidad, donde se establezca la modalidad y monto a asignar para la ejecución del proyecto u objetivo, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ARTICULO 11º Los convenios serán redactados por la Dirección de Asesoría Jurídica y una copia de ellos será archivada en la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTICULO 12º: La Dirección de Administración y Finanzas llevará un Registro en el que se anotarán individualmente los siguientes antecedentes:

- a) Nombre de la Institución
- b) Decreto Alcaldicio que otorga la subvención
- c) Finalidad
- d) Monto total aprobado
- e) Monto total entregado a la fecha
- f) Saldo por entregar
- g) Rendición de Cuenta y fecha de ella
- h) Saldo por rendir

El registro indicado, se enviará en forma mensual a la Dirección de Control Interno, con el objeto de que esta unidad solicite las rendiciones de cuentas a las Instituciones que se encuentren con saldos a rendir.

ARTICULO 13º Todas las instituciones que reciban una subvención de la Municipalidad deberán rendir cuenta detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma.

ARTICULO 14º: Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en un formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenada. Estas rendiciones deben ser revisadas por la Dirección de Control Interno de la Municipalidad.

La falta del formulario no excusa al beneficiario de rendir cuenta oportunamente.

ARTICULO 15º: Los gastos que se hagan con cargo a las subvenciones deberán efectuarse a partir de la fecha de su otorgamiento y dentro del año calendario correspondiente. Por consiguiente, no se aceptarán gastos efectuados antes de dichas fechas.

ARTICULO 16º: Las rendiciones de cuenta deben presentarse al Municipio en un plazo máximo de treinta días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente. No se cursarán nuevas subvenciones a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

No se aceptarán nuevas solicitudes de subvención a las instituciones que tengan rendiciones pendientes.

En el caso de subvenciones entregadas mediante cuotas periódicas, las respectivas rendiciones de cuentas deberán efectuarse antes de la entrega de la nueva remesa.

ARTICULO 17º: Como documentos de respaldo de los gastos sólo se aceptarán boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.

ARTICULO 18º: Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente.

No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Cuando el objetivo de la subvención autorice el pago de remuneraciones, se deberán presentar las liquidaciones de sueldos y las copias de los respectivos pagos previsionales.

ARTICULO 19º: Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener factura o boleta, ya sea porque el comerciante está exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o

servicio de muy poco valor, se podrá utilizar el "Recibo", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, motivo, la fecha y la identificación del proveedor. Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi u otro servicio de locomoción colectiva, etc.) el valor, motivo, la fecha, el nombre y firma de la persona que incurrió en el gasto.

ARTICULO 20º: Formarán parte de las rendiciones de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acrediten la ayuda directa entregada a las personas beneficiarias de los programas correspondientes.

ARTICULO 21º: Si se presentaren facturas en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredite su equivalente en moneda nacional.

ARTICULO 22º: No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con crédito.

ARTICULO 23º: El incumplimiento por parte de las personas jurídicas beneficiadas por una subvención, dará derecho a la Municipalidad de La Serena, a retener el pago de las cuotas pendientes, mientras no se hayan rendido las anteriores. Además, si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que procedan ante los tribunales de justicia. La persona afectada no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

En todos los casos establecidos, el Presidente y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, serán solidariamente responsables de las restituciones o aportes, lo que deberá establecerse en el convenio respectivo.

ARTICULO 24º: El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial, en la página web de la Municipalidad de La Serena y en la página www.laserena.cl/transparencia.

- Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Estructura y Funciones de la Municipalidad de La Serena.

El Alcalde explica que en el periodo anterior del Concejo se modificó el Reglamento de Estructura y Funciones del Municipio quedando la Sección de Permisos de Circulación en el Departamento de Rentas, considerando que este Departamento es el que trabaja los temas asociados a los ingresos municipales y que en otros Municipios esta Unidad dependía también de este Departamento.

La Contraloría Regional, producto de la Auditoría que realizó al Municipio y específicamente a la Unidad de Permisos de Circulación, instruyó que ésta debía estar incorporada en la Dirección de Tránsito.

Dado lo anterior se propone al Concejo modificar el Reglamento de Estructura y Funciones.

Le ofrece la palabra a la abogada de Asesoría Jurídica.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que mediante Informe N° 124 de 31 de Diciembre de 2008 de la Unidad de Auditoría e Inspección de la Contraloría Regional, remitido mediante Oficio N° 21 de 12 de Marzo de 2009, se observó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, señalando que no correspondía que existiera una Sección de Permisos de Circulación en el Departamento de Rentas y Gestión Financiera, el cual depende de la Dirección de Administración y Finanzas, por cuanto del artículo 26 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades se desprende que dicha función corresponde a la Unidad encargada del Tránsito y Transportes Públicos.

Asimismo, la Contraloría sostiene que corresponde al Departamento de Tránsito y Transporte Público, entre otras funciones, la de llevar un Registro Comunal de Permisos de Circulación en conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 11 de 2007 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, lo que deja de manifiesto que dicha función compete al Departamento de Tránsito y Transporte Público, lo anterior, sin perjuicio de la función que corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas de recaudar y percibir el pago por concepto de permisos de circulación.

Se propone modificar el Decreto Alcaldicio N° 2708/06 de 18 de Julio de 2006 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el sentido de trasladar la "Sección Permisos de Circulación" que actualmente se encuentra dentro del Departamento de Rentas y Gestión Financiera dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para pasar a ser una Sección de la "Dirección de Tránsito y Transporte Público"

Para lo anterior, se propone cambiar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación en comento, en el sentido de modificar el artículo 7°, eliminar el actual artículo 44° e incorporar un nuevo artículo 94 bis.

Informa que la Municipalidad respondió a esta observación fundamentando que esto no le parecía tan claro, porque la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades no establece perentoriamente que la Sección de Permisos de Circulación deba estar dentro del Departamento de Tránsito. No obstante ello la Contraloría mantuvo su observación y el Municipio estimó pertinente acatarla de manera transitoria hasta poder cambiar el criterio, por lo que se está proponiendo modificar el Reglamento de Estructura y Funciones, el cambio es muy simple, es trasladar la Sección de Permisos de Circulación al Departamento de Tránsito y para lo cual se modifica el artículo 7° y el artículo 44° del actual reglamento.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta que otras Municipalidades han creado este mismo Departamento sin ser objetado.

El Alcalde responde que la Municipalidad de Rancagua entre otras.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena:

1.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7° número VII "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el

sentido de eliminar del Departamento de Rentas y Gestión Financiera la sección denominada “Sección Permisos de Circulación”

2.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7º número X “DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS” del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el sentido de incorporar a las secciones existentes, la siguiente “Sección Permisos de Circulación”

3.- ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 44º “SECCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN” del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

4.- INCORPÓRESE dentro de las Secciones que aparecen en el Título XI “DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO” del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, un artículo 94 bis del siguiente tenor:

Sección Permisos de Circulación.

Artículo 94 bis: La Sección Permisos de Circulación, tendrá como objetivo tramitar en forma eficiente y expedita el otorgamiento de los permisos que correspondan de acuerdo a las normas vigentes.

La Sección Permisos de Circulación tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Tramitar el otorgamiento de permisos de circulación, efectuando el estudio, cálculo y el registro correspondiente;
- b) Remitir informes que soliciten los Tribunales de Justicia y otras autoridades;
- c) Mantener actualizado el archivo y registro de permisos de circulación;
- d) Recopilar, procesar y entregar información estadísticas en forma clasificada a los organismos autorizados por Ley;
- e) Efectuar las transferencias de los permisos de circulación a sus nuevos propietarios;
- f) Efectuar los traslados de domicilios de los permisos de circulación cuando corresponda;
- g) Llevar el registro de inscripción de carros y remolques;
- h) Velar por la oportuna y eficaz tramitación de los asuntos entregados a su conocimiento o resolución procurando el despacho de las respuestas que ellos ameriten dentro de los plazos legales o que la autoridad establezca;
- i) Dar cumplimiento a las obligaciones estatutarias establecidas en el Título III, Párrafo Primero de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- j) Ejecutar otras funciones que le asigne el Alcalde o Jefe de Departamento.

- Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Participación Ciudadana, Título IX “Consejo Comunal de la Infancia”.

El Alcalde informa que se está haciendo un diagnóstico para generar una política infanto juvenil en la Comuna de La Serena, esta política no existe, por lo que la Oficina de la Infancia y Dideco ha estado recavando información para, en una primera instancia, el material acopiado se está actualmente procesando. La idea es derivar en un Consejo que aborde los temas de la infancia y de la protección de la infancia en particular, para lo cual es necesario establecer algunas modificaciones a la Ordenanza de Participación Ciudadana, abrir espacios a la participación, incluso infantil, de tal manera de poder tener una objetiva, efectiva y eficaz forma de participación en un tema tan sensible como lo es el de la infancia y que para el Municipio es de primer orden, por esta razón es que se está trabajando en la idea de establecer una política comunal de los temas infanto juvenil.

Le ofrece la palabra al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Gustavo Fierro explica que constituir este Consejo, se necesita modificar lo relacionado con los integrantes.

Le ofrece la palabra a la Abogada de Asesoría Jurídica para que explique más en detalle.

La Sra. Marcela Paz Viveros explica que con fecha 9 de Agosto de 2006 el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 630 acordó modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana, agregando el Título IX "Del Consejo Comunal de la Infancia" (Decreto Alcaldicio N° 3204/06). La creación de este organismo supone dar cumplimiento desde este Municipio al Mandato contenido en la Convención Internacional de los derechos del niño (1990) en orden a que el Estado, debe generar acciones para relevar a los niños y niñas como sujetos de derecho. Así el Consejo Comunal de La Infancia viene a convertirse en el articulador, en el espacio local, de la promoción de una cultura de reconocimiento de los derechos de los niños y niñas como sujetos de derechos.

Situación Actual del Consejo:

Con fecha 1 de Octubre de 2006 se dio apertura al Registro Público para la inscripción de los miembros del Consejo, sin embargo solamente se logró la inscripción de 9 interesados, por lo cual a la fecha el Consejo no ha podido sesionar por no haberse cumplido con el quórum exigido en la Ordenanza (20 miembros).

Durante el año 2008 y el curso de lo que lleva el 2009, la Oficina de Protección de Derechos Infanto Juveniles (OPD La Serena) ha trabajado, mediante una Mesa Comunal de Infancia, respecto de la importancia de ocupar estos espacios de participación, por lo cual hoy es pertinente activar este Consejo permitiendo su actuar permanente, involucrando a los interesados en este tema.

Se propone rebajar el quórum de conformación del Consejo, de 20 a 11 miembros con el objeto de facilitar su constitución.

Asimismo, se propone eliminar la exigencia de que cada estamento esté necesariamente representado, como se encuentra actualmente, con el objeto de dejar abierta la posibilidad de que participen aquellos que realmente tengan interés.

Se propone ampliar la posibilidad de participar a privados (ONG) de modo de hacerlos parte de la generación de acciones a favor de la infancia.

Se sugiere incorporar un representante de la Seremía de Salud, en vez de un representante de la Dirección Regional de Salud como actualmente aparece, en espera que su participación implique incidir en las decisiones que se tomen en relación a garantizar los derechos de los niños y niñas desde el ámbito de la prevención y promoción de la salud, más que la atención paliativa de enfermedades.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Título IX "Consejo Comunal de la Infancia".

A.- REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 82 DE LA "ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL SIGUIENTE:

“Artículo 82.- El Concejo Comunal de la Infancia se integrará por 11 miembros como mínimo. Podrán postular a ser miembros del citado Concejo los representantes que se señalan a continuación:

- a) Concejales de la Comuna, elegido por el Concejo Municipal.
- a) Representantes del Servicio Nacional de Menores.
- b) Representantes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- c) Representantes de la Secretaría Ministerial de Educación
- d) Representantes de la Seremía Ministerial de Salud.
- e) Representantes de Juntas de Vecinos
- f) Representantes de Organizaciones Comunitarias Funcionales
- g) Representantes de Organizaciones no gubernamentales relacionadas con la salud de la infancia.
- h) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con la protección de derechos de los niños y niñas
- i) Representantes de la Educación Superior, Universidades o Institutos Profesionales
- j) Representantes de Colegios Municipales, Subvencionados o Particulares de Enseñanza Básica.
- k) Representantes de Colegios Municipales, Subvencionados o Particulares de Enseñanza Media
- l) Representantes de la Empresa Privada”

B.- REEMPLÁCESE EL ARTÍCULO 83 POR EL SIGUIENTE:

El Alcalde dispondrá por Decreto Alcaldicio la fecha a contar de la cual el Secretario Municipal abrirá y cerrará un Registro Público, oportunidad en la cual, los interesados en formar parte del Concejo Comunal de La Infancia, deberán llenar una solicitud en tal sentido, acompañando los siguientes documentos:

- a) Personalidad Jurídica vigente y sus estatutos.
- b) Domicilio en la Comuna de La Serena

Si, una vez abierto el Registro Público, no se inscribieren el mínimo de miembros establecido en el artículo 82, se podrá disponer una nueva apertura del Registro y así sucesivamente hasta obtener la inscripción del número de miembros exigidos en el citado artículo 82, respetándose las inscripciones anteriores, debiendo ratificar la participación y/o actualizar los antecedentes, si así se solicitare por parte del Secretario Municipal.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Alcalde solicita dejar los puntos Correspondencia e Incidentes para la próxima Sesión a lo que el Concejo accede.

El Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las 11:55 horas.